



**DECRETO EDIL N° 180/2024**  
Sucre, 25 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

*Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”.*

*Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR**, con la estatuilla “Matilde Casazola Mendoza” a:

***Pascual Rojas Urquiza***

CULTOR DEL ARTE DE LA MÚSICA

*Distinción en los 486 años de fundación de la Villa de La Plata hoy ciudad de Sucre  
(29 de septiembre de 1538 – 2024)*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR**, que el acto de distinción con la estatuilla “Matilde Casazola Mendoza” y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a horas 09:30, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*Enrique Leaño Palenque*  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

